PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo que corresponda, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos de recibida la presente, por informe escrito y en formato digital, sobre los siguientes puntos vinculados al proceso de licitación y preadjudicación de la concesión para el gerenciamiento y operación del Canal de la Ciudad y demás medios comprendidos en el proceso:

a) Informe cuáles fueron las ofertas presentadas en el proceso licitatorio y cuál fue el resultado obtenido por cada una de ellas.

b) Remita copia del dictamen jurídico que sirvió de fundamento para la aprobación de la licitación y copia del dictamen de evaluación de ofertas y detalle el puntaje técnico, económico y total obtenido por cada una de las propuestas presentadas.

c) Informe cuáles fueron los fundamentos técnicos, económicos y de antecedentes empresariales que sustentaron la recomendación de preadjudicación efectuada por la Comisión Evaluadora.

d) Indique cuáles son las obligaciones asumidas por la empresa preadjudicataria en relación con:

- la producción técnica
- la programación
- la administración económica y financiera
- la producción local y propia;
- la difusión de contenidos culturales y educativos;
- la cobertura de la actividad institucional de la Ciudad;
- la pluralidad política y diversidad de voces;
- la representación territorial y comunal en la programación;
- la accesibilidad de los contenidos para personas con discapacidad.

e) Informe cuáles serán los mecanismos de supervisión, seguimiento y control que conservará el Gobierno de la Ciudad respecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del carácter público de los medios involucrados.

f) Indique si están previstos indicadores de desempeño, auditorías periódicas o mecanismos de evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos para el servicio.

g) Informe si se prevén instancias de participación ciudadana, mecanismos de recepción de reclamos de las audiencias o espacios institucionales de seguimiento de la prestación del servicio.

h) Detalle las condiciones adoptadas respecto de la continuidad laboral, condiciones de trabajo y preservación de los derechos adquiridos por los trabajadores y trabajadoras actualmente desempeñándose en los medios alcanzados por el proceso licitatorio.

i) Informe si existen cláusulas de rescisión, sanción o penalidades frente al incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario y detalle las mismas.

j) Informe si el Poder Ejecutivo realizó consultas o solicitó opinión a organismos con competencia en materia de servicios de comunicación audiovisual respecto de la compatibilidad del esquema de concesión proyectado con la normativa nacional vigente y, en caso afirmativo, detalle cuáles fueron las respuestas o consideraciones recibidas.

k) Informe si el Poder Ejecutivo tomó conocimiento de las observaciones formuladas por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) respecto de la eventual incompatibilidad del esquema licitatorio con el principio de indelegabilidad de la explotación previsto en el artículo 44 de la Ley Nacional N.º 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y, en caso afirmativo, indique las razones por las cuales considera que el procedimiento impulsado resulta compatible con el marco regulatorio vigente.

l) lnforme de qué manera considera el Poder Ejecutivo que el esquema de concesión para el gerenciamiento y operación de los medios públicos resulta compatible con las previsiones del artículo 47 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece la existencia de medios de comunicación social de propiedad de la Ciudad destinados a la difusión de la cultura, la educación y la actividad institucional, garantizando la participación de la comunidad y de las minorías políticas.

m) Remita copia del pliego licitatorio completo y del acto administrativo de preadjudicación correspondiente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información vinculada al proceso de licitación y preadjudicación de la concesión para el gerenciamiento y operación del Canal de la Ciudad y demás medios comprendidos en dicho proceso impulsado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los medios públicos ocupan un lugar singular dentro del ecosistema comunicacional, complementando la oferta de medios privados y comunitarios y garantizando el acceso de la ciudadanía a contenidos culturales, educativos, institucionales y de interés público. Asimismo, constituyen herramientas fundamentales para la promoción de la pluralidad de voces, el fortalecimiento democrático y la difusión de la identidad cultural de la Ciudad.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que los medios públicos constituyen una herramienta esencial para garantizar el pluralismo informativo y el derecho de la sociedad a recibir información diversa, razón por la cual su organización y funcionamiento deben responder a criterios de independencia, transparencia, rendición de cuentas y claro mandato legal.

Asimismo, dicho organismo sostuvo que la credibilidad y legitimidad de los medios públicos dependen, entre otros aspectos, de la existencia de mecanismos institucionales que aseguren que su administración y funcionamiento se desarrollen conforme a reglas claras, sujetas al control democrático y compatibles con el marco jurídico vigente.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 47 la existencia de medios de comunicación social de propiedad de la Ciudad destinados a la difusión de la cultura, la educación y la actividad institucional, que asimismo garantizan la participación de la comunidad y de las minorías políticas en dichos espacios.

En este contexto, resulta especialmente relevante que cualquier proceso de modernización, reorganización o modificación en los modelos de gestión de los medios públicos se desarrolle bajo criterios de transparencia, publicidad de los actos de gobierno y adecuada rendición de cuentas hacia la ciudadanía y esta Legislatura.

La toma de decisión vinculada a organismos estratégicos de la comunicación pública de la Ciudad debe desarrollarse bajo los más altos estándares institucionales y con las garantías necesarias respecto de la preservación de su función social, cultural e informativa, resultando indispensable que dicho proceso se encuentre plenamente fundado, que su alcance sea claramente explicitado y que exista absoluta transparencia respecto de las funciones que conservará el Estado y aquellas que eventualmente serán asumidas por terceros.

Es por ello que resulta necesario conocer de qué manera el Poder Ejecutivo interpreta la compatibilidad del esquema adoptado con el artículo 44 de la Ley Nacional N.º 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, norma actualmente vigente que establece el principio de indelegabilidad de la explotación de las licencias audiovisuales.

La compatibilidad con esta norma dio lugar a un debate jurídico y regulatorio que torna pertinente contar con precisiones oficiales por parte del Poder Ejecutivo, particularmente a la luz de las observaciones formuladas por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) respecto del alcance del procedimiento impulsado.

Asimismo, resulta importante que el Poder Ejecutivo explicite los fundamentos jurídicos y regulatorios sobre los cuales sostiene la compatibilidad del esquema elegido con las disposiciones de la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual y con el artículo 47 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tales exigencias adquieren especial relevancia cuando organismos con competencia específica en la materia han efectuado observaciones acerca de la compatibilidad del procedimiento con el régimen jurídico vigente, circunstancia que torna aún más necesario el ejercicio de las facultades de control que corresponden a esta Legislatura.

Del mismo modo, resulta necesario conocer las previsiones adoptadas respecto de la continuidad laboral de quienes actualmente desarrollan tareas en dichos medios, así como los mecanismos previstos para asegurar la pluralidad de voces, la diversidad cultural y la adecuada representación de las distintas expresiones políticas y sociales de la Ciudad.

Las transformaciones tecnológicas y los cambios en los consumos culturales y audiovisuales constituyen una oportunidad para modernizar y fortalecer los medios públicos de la Ciudad. Sin embargo, dichos procesos deben llevarse adelante preservando su identidad, su misión de servicio público y el carácter plural y democrático que la Constitución de la Ciudad les asigna.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Juan Pablo MODARELLI
Fecha:26/06/2026 16:39:37

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires